

Carlos Alberto Posada Zapata Alcalde 2020 - 2023

DECRETO NÚMERO 0124

(17 de Marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL TOQUE DE QUEDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, DEBIDO A LA ACTUAL SITUACIÓN DE CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, las medidas de prevención implementadas por la Presidencia de la Republica y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional, dispone: Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad"; en el numeral segundo del artículo 95 de la carta determina: "2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Que la Organización Mundial para la Salud OMS, identificó desde el siete (7) de enero de 2020, declarando un brote como emergencia de salud pública de importancia internacional, porque el MinSalud, ha venido implementado medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención, a fin de mantener los casos y contactos controlados.

Que la Organización Mundial para la Salud OMS, determinó que el COVID 19, ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser o estornudar; 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

Que la Organización Mundial para la Salud OMS, ha establecido que hay suficiente evidencia para indicar que el CONID-19, se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados, la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Que la Organización Mundial para la Salud OMS, explica que no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus, y en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de los expertos, la forma más

Código Postal: 051860





Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6 Calle 31 N $^\circ$ 30-10 Conmutador (4) 860 80 20 a l c a l d i a @ s a n t a r o s a d e o s o s . g o v . c o Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia





Carlos Alberto Posada Zapata Alcalde 2020 - 2023

efectiva para evitar el contagio es tener una higiene permanente de manos y mantener los sitios de afluencia de público debidamente esterilizados.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución Nº 380 de 2020, adoptó medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de personas que arribarán a Colombia procedentes de la República Popular de China, Italia, de Francia y de España y dispuso acciones para su cumplimiento.

Que la Organización Mundial para la Salud OMS, el pasado once (11 de marzo de 2020, declaró que el brote de COVID-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, para mitigar el contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución Nº 385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

Que teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Presidente de la República de Colombia, doctor IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, de la mano de las directrices de la Organización Mundial de Salud y como recomendaciones socializadas en Consejo de Gobierno Extraordinario, convocado por el señor Alcalde el día Lunes 16 de marzo de 2020, se establecieron unas medidas.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Toque de Queda en el Municipio de Santa Rosa de Osos, en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus COVID-19, entre el día 17 al 31 de Marzo de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: el Horario establecido para el presente toque de queda es desde las 9:00Pm hasta las 4:00am

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa de la medida de toque de queda a las personas que acrediten que su desplazamiento obedece al cumplimiento de actividades laborales o médicas.

Código Postal: 051860



Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6 Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20 alcaldia@santarosadeosos.gov.co Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia





Carlos Alberto Posada Zapata Alcalde 2020 - 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La violación al presente Decreto dará lugar a las sanciones de la Ley 1801 del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la comunidad del Municipio de Santa Rosa de Osos, deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en este decreto, y las órdenes del Departamento de Antioquia y las autoridades de salud, sopena de imponer las sanciones a que haya lugar por incumplimiento

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Santa Rosa de Osos a los 17 días del mes de Marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA

Alcalde municipal

Proyectó y Elaboró: Diego Alejandro Pérez Jaramillo.

Código Postal: 051860



Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6 Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20 alcaldia@santarosadeosos.gov.co Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia









